

INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY ORIGINADO EN UNA MOCIÓN QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES CON EL FIN DE RESERVAR PARA EL ESTADO UNA PORCIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, PARA QUE SEA UTILIZADO POR ORGANISMOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EMERGENCIAS.

BOLETÍN N° 10.342-15

Honorable Cámara de Diputados:

La **COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL**, pasa a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario el proyecto de ley de la referencia, iniciado en una moción de los diputados señores Jorge Ulloa Aguilón, Ricardo Rincón González, Fuad Chahin Valenzuela, Sergio Espejo Yaksic y Gabriel Silber Romo.

Se dio cuenta de esta iniciativa en la Sala de esta Corporación en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015, disponiéndose su estudio por la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la Sala acordó remitir este proyecto a la Comisión de Defensa Nacional para su estudio y tramitación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se hace constar:

1.- IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO

La idea matriz o central del proyecto es establecer por vía legal la reserva de 20 megahertz en la Banda de 700 megahertz, para ser destinados única y exclusivamente a la integración e interoperabilidad de las comunicaciones de los organismos de seguridad pública y emergencias.

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO

El proyecto no contiene normas de tal carácter.

3.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN

La Comisión recibió en audiencia al señor Fernando Recio, Abogado jefe del Departamento Jurídico de la Junta Nacional de Bomberos de Chile y al señor Elir Rojas Calderón, geógrafo profesional de apoyo del Gabinete de la señora Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el señor Arturo Merino Núñez, General de Aviación y Jefe del Estado Mayor Conjunto hizo llegar su opinión por escrito al señor Ministro de Defensa Nacional y a esta Comisión.

4.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

El proyecto no contiene normas que ameriten ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

5.- APROBACIÓN EN GENERAL

Se aprobó en general por unanimidad. Votaron los diputados Guillermo Teillier del Valle (Presidente de la Comisión), Marcelo Schilling Rodríguez, Ricardo Rincón González, Jorge Ulloa Aguillón y Osvaldo Urrutia Soto (5x0x0).

6.- SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DE LOS DIPUTADOS CUYO VOTO FUE DISIDENTE DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

No hubo opiniones ni votos disidentes.

7. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS POR LA COMISIÓN

No hay artículos ni indicaciones rechazadas.

8.- DIPUTADO INFORMANTE: señor Jorge Ulloa Aguillón.

ANTECEDENTES

Señalan los patrocinantes de esta iniciativa que en agosto de 2015, el Ministro de Transporte y Telecomunicaciones, señor Andrés Gómez-Lobos, anunció al país la puesta en marcha del despliegue de la Banda de 700 megahertz mediante el otorgamiento de concesiones a empresas operadoras de Telefonía Móvil, es decir, para su uso en giros de explotación comercial por parte de empresas privadas de telecomunicaciones.

No obstante, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, CITEL, recomienda que los organismos de Protección Pública y Socorro en Casos de Desastre (PPDR, Organismos de Seguridad Pública y Emergencias) deban comunicarse entre sí y con la comunidad con eficacia y eficiencia durante episodios críticos de seguridad pública y emergencias. En particular, recomienda que países como Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Uruguay, que están en vías del total despliegue de la Banda de 700 megahertz, hagan los esfuerzos suficientes para lograr un enfoque técnico y normativo armonizado que posibilite el desarrollo de redes de comunicación integradas e interoperables imprescindibles para la eficiencia y eficacia de los organismos de seguridad pública y emergencias, facilitando también las comunicaciones transfronterizas y la cooperación en tiempos de emergencias.

Siguiendo tales criterios técnicos, en 1996 Estados Unidos de América autorizó la transición a la Televisión Digital, y una vez concretada dicha transición el año 2009 reservó 22 megahertz de la Banda de 700 para su uso en seguridad pública y emergencias, llegando a completar 32 megahertz en el año 2012. A su vez, Canadá una vez finalizada la transición a Televisión Digital, implementó la misma porción que Estados Unidos. Brasil, a su vez, en el año 2013 anunció que 10 megahertz de la banda de 700 será destinada para los mismos efectos.

Nuestro país ha adoptado un sistema de uso de las bandas electro magnéticas del Espectro Radio Eléctrico de 700 megahertz denominado "Canalización Asia Pacífico", que considera la posibilidad de atender las necesidades de banda ancha de seguridad pública en las frecuencias de 700 megahertz, no existiendo, por

tanto, limitación ni restricción técnica alguna para identificar y dedicar , de modo único y exclusivo, una porción de espectro en la banda 700 a propósitos de seguridad pública y emergencias a cargo del Estado.

A mayor abundamiento, el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señaló en sesión de la Comisión de Defensa Nacional, expresa y específicamente, que 20 megahertz del espacio radioeléctrico en la banda de 700 sería destinado a “comunicaciones críticas o de emergencia del Estado”, toda vez que entendía que en cumplimiento de los estándares internacionales y sus particulares características, Chile en tanto Estado, requería contar con un espectro de comunicaciones críticas asegurando que no dependiese, en caso alguno, de operadores privados.

Actualmente en Chile esta materia no se encuentra regulada a nivel legal, sino solo por medio de una norma de carácter técnico y de naturaleza administrativa, a saber, la Resolución N ° 265 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Dicha normativa adopta los criterios técnicos vigentes internacionalmente y establece que “las bandas 703-713 y 758-768 megahertz quedarán reservadas, para su uso total o parcial, para atender las necesidades de protección pública y socorro en caso de catástrofe o emergencia”.

Existe, por tanto, la necesidad de asegurar, mediante su consagración legal, la obligación del Estado de reservar una porción del Espectro Radio Eléctrico para fines de comunicaciones críticas en casos de seguridad pública y emergencias.

Primero, realizar por vía legal, la reserva de 20 megahertz en la Banda de 700 megahertz, a fin de que sean destinados, única y exclusivamente, a la integración e interoperabilidad de las comunicaciones de los organismos de seguridad pública y emergencias.

Y segundo, al tratarse de un servicio público de telecomunicaciones, es potestad del Estado establecer la administración de dicho espacio, determinando los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias y asignar las porciones de las respectivas frecuencias que usará cada uno de los organismos, a fin de asegurar la total eficacia a favor de la población

Contenido del proyecto

El proyecto de ley está estructurado en dos artículos. En el primero se modifica el artículo segundo de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, agregando un nuevo inciso tercero, mediante el cual el Estado reservará porciones del espectro radio eléctrico, única y exclusivamente, para una comunicación nacional e interfronteriza.

El artículo segundo del proyecto, en la letra a) modifica el inciso primero del artículo 8° de la ley General de Telecomunicaciones, disponiendo que los organismos de seguridad pública y emergencias, determinados por la autoridad competente, tendrán la posibilidad de acceder a una porción del espectro radio eléctrico para el desarrollo de sus funciones de modo integrado e interoperable.

Además, en la letra b) del proyecto se agregan tres incisos nuevos disponiendo que el Estado reservará y administrará una porción del espectro radio eléctrico de a lo menos 20 megahertz de la Banda 700, comprendida entre los 698 y 806 megahertz, que corresponderá a las entidades pertinentes determinar los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias, y que serán las instituciones competentes quienes determinarán la instalación y operación de dichos organismos en frecuencias determinadas.

Por su parte, el artículo transitorio, dispone que las autoridades competentes tomen las medidas necesarias para la más pronta y eficiente operatividad e interoperabilidad del sistema de emergencias, en un plazo no mayor un año contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

DISCUSIÓN EN GENERAL

La aprobación de este proyecto culminó una larga preocupación existente entre los miembros de la Comisión, especialmente de los diputados señores Ulloa y Rincón, que unieron esfuerzos por muchos años y bajo distintos gobiernos para hacer consciencia de la necesidad de que el Estado reservara una banda de los 700 Megahertz para instalar un espacio radioeléctrico para las comunicaciones de emergencia, con la posibilidad de transmitir datos e imágenes.

El proyecto de ley en informe, presentado en el mes de octubre de 2015 fue derivado para su tramitación a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y ante la imposibilidad de que se le diera en esa instancia la urgencia que requería esta iniciativa, como una materia de Estado y no de Gobierno, la Comisión de Defensa Nacional solicitó a la Sala que se le asignara su estudio.

Esta última Comisión realizó precisamente en la ciudad de Copiapó un seminario sobre Cambio climático y desastres naturales: reflexiones desde la visión de la Academia y la Defensa Nacional para afrontar las consecuencias. En el mismo orden de preocupación, la Comisión de Defensa prepara un nuevo seminario en la ciudad de Valdivia, al amparo de la Universidad Austral sobre desastres naturales y emergencias regionales.

El **Jefe del Departamento Legal de la Junta Nacional de Bomberos, señor Fernando Recio**, destacó la importancia del proyecto de ley en discusión, porque les permite modernizar y mejorar la calidad de las comunicaciones en casos de emergencias, especialmente considerando que permita conectar todo el sistema.

Explicó que actualmente bomberos cuenta con equipos de comunicación VHF, pero sólo algunas regiones han logrado incorporar comunicaciones en sistema UHF. Observó que es urgente modernizar los sistemas de comunicaciones de emergencias, en cuanto ellos permitan comunicar y transmitir datos de voz, imagen y hacerlo en tiempo real.

El **diputado señor Jorge Ulloa** recordó que a partir de los hechos acontecidos en el terremoto de 2010 se generó una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, la que dejó al descubierto graves falencias que tenía el Estado para intervenir con sus agencias en emergencias de gran entidad y poder tomar las decisiones adecuadas a ello. Recordó que uno de los capítulos del informe de esa Comisión versaba sobre la falta de las comunicaciones con ocasión de la ruptura del sistema de comunicaciones que dejó incomunicados a los servicios, lo que permitió comprobar que las decisiones adecuadas dependerán del nivel de comunicaciones, y por lo tanto de información que se tenga.

Señaló que en varias oportunidades pudo visitar Estados Unidos para conocer cómo se desempeñaban en el ámbito de las comunicaciones críticas, que es aquella que deben tener las agencias de emergencia con ocasión de la ocurrencia de una emergencia que es siempre local, pero que sus implicancias o alcances son de un nivel local, regional, nacional e incluso alcanzar el ámbito internacional.

Explicó que esta situación lo motivó a presentar en conjunto con el diputado Ricardo Rincón, un proyecto de ley que significó comprender que las decisiones dependen de la calidad de la información que se reciba por quien debe coordinar y dirigir las acciones en situaciones de emergencia.

Una de las situaciones que quedó en evidencia fue que los servicios de emergencias en Chile no tenían un sistema de comunicaciones separado. Señaló que en el caso de Estados Unidos existen cerca de tres mil agencias de emergencia y que en el caso de Chile no suelen considerarse, por ejemplo, aquellas que se refieren a servicios básicos, como agua potable, luz y gas por ejemplificar algunas, además de bomberos y policías, que deben contar con unidades de emergencia para afrontar las emergencias propias de esos servicios.

Al analizar este tema, se observó que no existen sistemas de comunicación para las agencias, ni siquiera de voz, interoperables entre las agencias, de manera que las agencias no pueden comunicarse entre sí, lo que hacía aún más difícil la toma de decisiones. A partir de esta situación, se abogó por establecer un

sistema de comunicaciones, estableciendo como línea vertebral las comunicaciones de Carabineros de Chile, a través del sistema P25, lo que integró a la Policía de Investigaciones, que tenía un sistema de menor calidad, Así se comunicaron los sistemas de emergencias. Sin embargo el avance tecnológico hizo que este sistema ya no fuera suficiente.

Hoy existe la necesidad de transmitir datos e imágenes, interoperables y redundantes, de manera que distintos países del mundo comenzaron la limpieza del espacio radioeléctrico, pero básicamente en la banda de los 700 megahertz, en la que se asignaron distintos espacios radioeléctricos para las agencias de emergencias. Esto se hizo en Estados Unidos y otros países desarrollados y se han hecho recomendaciones a distintos países, entre ellos Chile, para iniciar un procedimiento similar respecto de la banda de los 700 Megahertz e instalar ahí un espacio radioeléctrico para las comunicaciones de emergencia, con la posibilidad de transmitir datos.

La necesidad de instalarlo en la banda de 700 megahertz es porque en ella hay un costo menor y porque en otra banda los equipos no servirán, se trata de estandarizar los equipos a nivel mundial para transmitir en esta misma banda.

Recordó que a continuación, junto al diputado Ricardo Rincón, se convenció a los gobiernos de la época para dejar en esta banda, un espacio para las agencias de emergencia, pero que fueran operadas directamente por el Estado, porque la opción es que en otra banda o en la de 700, fuera operada por privados, por ejemplo arrendar a una empresa privada, lo que es un error porque los servicios de emergencias estatales no deben depender de un tercero, privado, para acceder a comunicaciones por emergencias y ella es una obligación ineludible del Estado para que el tomador de decisiones, Presidente de la República en primer lugar, tenga la posibilidad de tomar las mejores decisiones posibles.

Se consiguió que el gobierno anterior dejara un espacio en la banda de los 700 megahertz para que el gobierno siguiente destinara finalmente ese espacio. El gobierno actual tomó esa materia y en agosto de 2015, el ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la época señor Andrés Gómez-Lobo, anunció que se entregaba esa banda de los 700 megahertz, pero se abrió el espacio para que las agencias de emergencia pudieran operar en ella. Por ello el gobierno avanzó en la materia y resolvió dejar 20 megahertz dentro de la banda de los 700, para que ese espacio fuera exclusivamente destinado al Estado de Chile para servir las emergencias.

Señaló que el gobierno estableció, a través del ex subsecretario de Telecomunicaciones Pedro Huichalaf, que estos 20 megahertz se establecieran exclusivamente para las agencias de emergencias del Estado y para la transmisión de datos en esas circunstancias.

Estas circunstancias motivaron la presentación de este proyecto de ley, que dispone que en la banda de los 713 y los 768 megahertz se reserven para la atención de necesidades de orden público y socorro en caso de catástrofe o emergencia.

Destacó la importancia que no sólo se sigan las recomendaciones técnicas, sino también las que hacen distintas organizaciones de Naciones Unidas para enfrentar estas situaciones respecto a las crecientes necesidades de optimizar las comunicaciones de manera de interoperativizar las comunicaciones para que las distintas instituciones involucradas en las acciones de socorro, puedan efectuar acciones y tomar decisiones más eficientes y correctas.

La Conferencia de Marrakech de 2002 instó a los Estados Miembros a usar las telecomunicaciones para la protección y seguridad del personal de las organizaciones y agencias que atienden las emergencias. La recomendación aconseja tomar las medidas que permitan la circulación global de los equipos de radio comunicación y por ello se busca que la banda de 700 megahertz sea la única en que se opere por los servicios de emergencias en los distintos países, de manera que puedan ser interoperables.

Advirtió que algunos países han decidido operar fuera de la banda de los 700 megahertz, pero ello ha significado incurrir en costos elevadísimos. Por ello es necesario que exista armonía en el espectro radioeléctrico, que permita potenciar la integración, con una base de fabricación más amplia y un mayor volumen de equipos, de manera que el resultado de economías a escala y disponibilidad de equipos para atender a las emergencias sea mayor, pero de menor costo, lo que permite aminorar los costos y realizar coordinaciones interfronterizas.

Puso, como ejemplo, a bomberos que han debido trasladarse a otros países, pero que operando todos en la banda de los 700 megahertz permiten prestar la ayuda requerida no solo dentro del país, sino también en otros países. Aseguró que no aprovechar esta banda significa que no podremos mejorar las comunicaciones para nuestras emergencias, sino que tampoco se podrá interoperabilizar con sistemas de otros países.

Por todas las razones anteriores, insistió en la imperiosa necesidad de aprobar este proyecto de ley que establece una reserva por vía legal de 20 megahertz dentro de la banda de los 700 megahertz para ser destinados única y exclusivamente para la integración e interoperatividad de comunicaciones de las agencias de seguridad pública y emergencia del Estado y por ser de este, es su potestad la administración de ese espacio radioeléctrico determinando qué organismo de seguridad pública y emergencia pueden hacer uso de esta frecuencia y asignar las porciones de las respectivas frecuencias que se asignan a cada organismo para asegurar eficacia y eficiencia en favor de la población.

Finalmente, advirtió que la banda de los 700 megahertz es extremadamente solicitada y es objeto de una gran ambición comercial, incluso se busca que se asigne y después arrendarla por concesión, lo que sería un tremendo error, que perjudicará la atención de nuestros ciudadanos a través de la correcta toma de decisiones de la autoridad y que las agencias respectivas puedan ser eficientes.

El **diputado señor Ricardo Rincón** señaló que el proyecto de ley en estudio es producto de un interés y trabajo transversal en esta materia, que es de suyo compleja y necesaria para un país como el nuestro con características especiales que obligan a tomar consideraciones especiales en casos de emergencias de distinta naturaleza, que obligan a disponer de un sistema de comunicaciones robusto, eficaz e interoperable e incluso con la posibilidad de ser interconectado con otros países, para casos de comunicaciones críticas o de emergencia.

Señaló que el primer logro se obtuvo cuando en el gobierno del ex presidente Piñera, con el subsecretario de la época Jorge Atton, determinaron la primera reserva por vía administrativa, lo permitió que no se licitara el total de la banda de 700 megahertz. La norma administrativa ya existía con el ex ministro Gómez Lobo, pero en ese caso se asumió como ministerio, lo que significó trabajar un proyecto de ley considerando una mayor sensibilidad de la autoridad en la materia.

Junto con la presentación del proyecto de ley, se conversó y logró el apoyo del Ministerio de Hacienda y Dipres para generar una reserva legal mediante la ley de presupuestos del sector público, lo que se ha mantenido en tres leyes de presupuesto consecutivas, años 2016, 2017 y 2018. Sin embargo, advirtió que se requiere legislar de manera permanente en este ámbito, que implica la seguridad pública y las emergencias consideradas en sus más amplios conceptos y en donde resulta clave para responder adecuadamente el tener una carretera adecuada para las comunicaciones de emergencia.

Señaló que en otros países se ha logrado una mayor potencia en el espectro reservado a emergencias, como Estados Unidos que ha reservado 32 megahertz, mientras en Chile se proponen solo 20, donde se asume que no son los privados quienes pueden otorgar esa carretera segura para las comunicaciones para que funcionen los organismos público y también privados coadyuvantes en estas acciones de emergencia con un sistema seguro sostenible y que pueda actuar focalizadamente en algunos casos.

Por su parte, el **señor Elir Rojas Calderón, Licenciado en Geografía-Geógrafo, Profesional de Apoyo del Gabinete de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas**, sostuvo que el proyecto de ley que tiene como objeto conservar bajo la administración del Fisco de Chile la banda de los 20 Mhz, es una acción de cumplimiento de la *“Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático”*, vigente desde hace veinte y dos años (Diario Oficial 13.04.1995), en cuanto a las

medidas de adaptación y mitigación que requiere implementar el país para enfrentar de mejor forma situaciones de catástrofes que requieren comunicaciones efectivas entre los más de treinta organismos públicos y privados que tienen necesariamente que relacionarse en tiempo real en una crisis.

Explicó que Chile tiene un registro histórico de catástrofes documentadas desde el año 1541 (Urrutia y Lanza, Editorial La Noria, 1991), pero que ahora tienen un mayor impacto por aumento de la demografía y uso del territorio. Es decir, mayor población, actividades productivas, infraestructura pública y privada que son afectadas. El costo de inacción será mucho mayor al costo de reservar para el Estado y para situaciones de catástrofe una banda para comunicaciones críticas. Situación que no contemplo la Ley de Sismos y Catástrofes, por ejemplo.

Indicó que en el ámbito territorial, la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza, definen claramente las “zonas de riesgo”, que a escala municipal, provincial, regional y nacional, necesitan una red de comunicaciones para enfrentar situaciones en cada una de esas escalas de la administración pública, sobre la base que un fenómeno como un sismo, tsunami, marejada, aluvión, alud y otros, pueden afectar en forma local con mayor intensidad pero que también genera un área de influencia o de efectos secundarios a mayor escala.

Un ejemplo fue el terremoto de 1960 donde cuatro sismos 9.4 tuvieron un impacto de más de mil kilómetros. Y otro ejemplo es el último aluvión que afectó a Villa Santa Lucía en la comuna de Chaitén por un efecto del cambio climático: aumento de precipitaciones de agua lluvia (donde antes precipitaba nieve), por temperaturas más altas, que además afectan a un glaciar produciendo desprendimiento de bloques de hielos aguas arriba de una zona habitada.

Añadió que Chile es un territorio que se condiciona como “frontera interior” y por ello más aislado y donde las comunicaciones radiales son fundamentales no solo en catástrofes sino que también en el día a día. En consecuencia, tenemos un tratado internacional vigente (cambio climático) que nos mandata (“cúmplase y llévese a efecto como ley”, dice el Decreto de Promulgación) a realizar todas las acciones para adaptarnos y mitigar los efectos de diversos fenómenos naturales en proceso de cambio, que tienen impacto directo en toda actividad humana.

Y por otro lado tenemos normas internas que también requieren incorporar las comunicaciones en situaciones críticas, pero que en su momento no consideraron este elemento esencial en la gestión de la emergencia (ley de sismos y catástrofes).

Finalizó su intervención expresando que la reserva de una banda de comunicaciones estratégicas para enfrentar emergencias y catástrofes, nos permitirá respuestas más eficientes para atender a los afectados y recuperar el normal funcionamiento de todas las actividades. En términos similares se ha expresado el

General de Aviación y Jefe del Estado Mayor Conjunto señor Arturo Merino Núñez, al señalar que “es de suma importancia mantener la reserva de un segmento en una banda de comunicaciones eficientes, con el propósito de asegurar comunicaciones efectivas en caso de emergencias, con el objeto de facilitar la toma de decisiones.”

El **diputado Osvaldo Urrutia** señaló que era necesario contar con una legislación como la propuesta y se manifestó de acuerdo con el proyecto de ley, reconociendo su trascendencia, por lo que solicitó sea votado de inmediato.

El **Presidente de la Comisión, diputado Guillermo Teillier**, compartió las opiniones expresadas anteriormente, especialmente sobre la urgente necesidad de contar con un proyecto de tanta importancia para el país por lo que solicitó el acuerdo de la Comisión para proceder a su inmediata y unánime aprobación.

VOTACIÓN EN GENERAL.

Puesto en votación general el proyecto de ley, se aprobó por unanimidad. Votaron los diputados Guillermo Teillier del Valle (Presidente de la Comisión), Marcelo Schilling Rodríguez, Ricardo Rincón González, Jorge Ulloa Aguillón y Osvaldo Urrutia Soto (5x0x0).

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR.

Puestos en votación los dos artículos permanentes y el artículo transitorio del proyecto, fueron aprobados, sin discusión, por unanimidad.

Votaron los diputados Guillermo Teillier del Valle (Presidente de la Comisión), Marcelo Schilling Rodríguez, Ricardo Rincón González, Jorge Ulloa Aguillón y Osvaldo Urrutia Soto (5x0x0).

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que, en su oportunidad, podrá añadir el señor diputado Informante, vuestra Comisión de Defensa Nacional, os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo primero.

Agrégase en el artículo segundo de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, un nuevo inciso tercero, pasando el actual a ser cuarto:

“El Estado reservará porciones del espectro radio eléctrico, única y exclusivamente, para una comunicación nacional e interfronteriza integrada e interoperable en materias de seguridad pública y emergencias”.

Artículo segundo.

a) Agrégase en el inciso primero del artículo 8° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a continuación de la palabra “Estado”, la siguiente frase:

“Con todo, los organismos de seguridad pública y emergencias, determinados por la autoridad competente, tendrán la posibilidad de acceder a una porción del espectro radio eléctrico para el desarrollo de sus funciones de modo integrado e interoperable”.

b) Agrégase al artículo 8° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto nuevos, pasando el actual inciso segundo a ser sexto:

“El Estado reservará y administrará una porción del espectro radio eléctrico de a lo menos 20 megahertz de la Banda 700, comprendida entre los 698 y 806 megahertz. Dicha banda tendrá como fin exclusivo el establecimiento y desarrollo de redes de comunicaciones integradas e interoperables para uso de organismos de seguridad pública y emergencias determinados por la autoridad competente.

Corresponderá a las entidades pertinentes determinar los organismos de seguridad pública y emergencias que podrán hacer uso de estas frecuencias.

Tratándose de un servicio público de telecomunicaciones serán las instituciones competentes quienes determinarán la instalación y operación de dichos organismos en frecuencias determinadas.”

Artículo transitorio.

“El cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8°, inciso cuarto, en un plazo no mayor a un año desde la entrada en vigencia de la presente ley, las autoridades competentes tomarán las medidas necesarias para la más pronta y eficiente operatividad e interoperabilidad del sistema de emergencias”.

9.- DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor **Jorge Ulloa Aguillón**.

Tratado y acordado en las sesiones celebradas los días 24 de octubre, 21 de noviembre, y 5 y 19 de diciembre de 2017, con la asistencia de los diputados señores Guillermo Teillier (Presidente de la Comisión), Pedro Browne, Guillermo Ceroni, Romilio Gutiérrez, Roberto León, José Pérez, Marcelo Schilling, Ricardo Rincón, Jorge Ulloa, Osvaldo Urrutia y Germán Verdugo.

También asistió a la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017 el diputado señor Bernardo Berger en reemplazo del diputado Germán Verdugo.

Sala de la Comisión, a 19 de diciembre de 2017.



HERNAN ALMENDRAS CARRASCO,
Abogado, Secretario de la Comisión.